



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 NOV. 2017

2280

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de octubre de 2.017, enviada por **COMUNIDAD JOSE LUIS ÑANCO**, representado por don **JOEL FLORES ÑANCO** R.U.T n° 18.318.646-9, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día viernes 17 de noviembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **COMUNIDAD JOSE LUIS ÑANCO**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en casino del recinto sama John Kennedy s/n de esta ciudad, para el día viernes 17 de noviembre de 2017, desde las 21:30 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Comunidad José Luis Ñanco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL